Resolución D.G.O.C. N°214 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" - I.D. N° 284.765.----------

Asunción, 30 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – ID N° 284.765,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" ha convocado la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM*** **- I.D. N° 284.765,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 23 de febrero del 2015, consta la lista de participantes como sigue: **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdéz y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Rufo Del Valle Ortiz**, Director Administrativo del Hospital de Emergencias Médicas, **Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico del Hospital de Emergencias Médicas, **Lic. Hugo Martínez**, Administrador del Centro Nacional de Toxicología, **Sr. Luis Siacca**, Jefe de Suministros y la **Sra. Vanessa Benoit Cáceres**, Jefa de Adjudicaciones del Hospital de Emergencias Médicas, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 23 de marzo de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento,***

Resolución D.G.O.C. Nº214 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" - I.D. N° 284.765.----------

inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y la Resolución DNCP N° 3416/14 de fecha 21 de noviembre de 2014..., el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y ELECTRICIDAD YACYRETA.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado es **AD REFERÉNDUM**, por lo que la firma de los Contratos, quedaran sujeta a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. N°214 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" - I.D. N° 284.765.----------

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM", CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENICAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" - I.D. N° 284.765,** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA:	LOTE	MONTO TOTAL
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1 y 7	G. 9.649.880.-
2	ELECTRICIDAD YACYRETA	2, 3, 4, 6, 8, 13 y 15	G. 19.027.500.-
		TOTAL ADJUDICADO :	**G. 28.677.380**

MONTO TOTAL A ADJUDICAR - (I.V.A. Incluido): Veinte y ocho millones, seiscientos setenta y siete mil, trescientos ochenta.----------

Artículo 2° DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS: 05, 09, 10, 11, 12, 14 y 16, por los motivos que se exponen en el Informe de Evaluación.----------

Artículo 3°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 4° Disponer que la Máxima Autoridad del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", sea la encargada de la administración de los Contratos suscripto con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mimos.----------

Artículo 5° Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 390.----------

Artículo 7°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas

Resolución D.G.O.C. Nº 214 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS" – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" - I.D. Nº 284.765.----------

afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES